

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SGHC

ACUERDO DE CONCEJO N.° 96-2025-CM/MDV

Végueta, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria n.°10 de fecha 26 mayo del 2025, Expediente Administrativo n.° 3397-2025, de fecha 8 de mayo de 2025, Informe n.° 113-2025-GGRDYDC/MDV, de fecha 12 de mayo, Informe n.° 131-2024-SGTYPE/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 861-2025-RADR/GDHYP/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 169-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe n.° 868-2025-RADR/GDHYP/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, Informe Legal n.° 194-2025-GAJ/MDV, de fecha 14 de mayo, Informe n.° 206-2025-MDV/GM, de fecha 22 de mayo de 2025, Proveído Interno S/N- ALC/MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, Proveído n.° 48-2025-SG-MDV, de fecha 22 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente n.° 3397-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por JUANA PAULINA TARAZONA LUNA, Presidenta de Comisión de Fiesta de la Festividad de la Santísima Cruz de Amiralla, mediante el cual "(...) SOLICITA exoneración de ECSE y autorización de Espectáculo Público";

Que, mediante Informe n.° 113-2025-GGRDYDC/MDV, de fecha 12 de mayo del 2025, el Gerente de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil, lo remite a la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales a fin de evaluar la viabilidad de la exoneración de pago por S/. 202.00, por concepto de Evaluación de condiciones de seguridad en espectáculos públicos deportivos y no deportivos, con una concurrencia de hasta 3,000 personas;

Que, mediante Informe n.°131-2025-SGTYPE/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por el Subgerente de Turismo y Promoción Empresarial, quien refiere que: "(...) La Festividad de la Santísima Cruz de Amiralla, se ha consolidado como una celebración de gran relevancia cultural y social, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad comunitaria y al impulso del turismo local. Durante esta festividad, se organizan diversos espectáculos públicos que incluyen actividades artísticas, culturales y recreativas, las cuales son de acceso gratuito para el público. De acuerdo con la normatividad vigente, la autorización de espectáculos públicos no deportivos puede estar sujeta a exoneración de pago bajo circunstancias especiales, tales como eventos que: Promuevan la cultura y las tradiciones locales. Fomenten la participación comunitaria. No tenga fines de lucro. (...) Considerando el impacto positivo que tiene en la comunidad, se concluye que la exoneración del pago de autorización (S/. 213.90) es VIABLE (...)"

Que, mediante Informe n.° 861-2025-RADR/GDHYP/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien concluye señalando que, "(...) la Subgerencia de Turismo y Promoción Empresarial considera que la exoneración del pago de autorización de (S/. 213.90) es una medida adecuada y beneficiosa para la realización de la Festividad de la Santísima Cruz de Amiralla, en concordancia con los objetivos de promoción cultural y desarrollo turístico de la localidad, asimismo el monto total a exonerar es de S/.415.90 soles, correspondiente al ECSE Y A AUTORIZACION PARA EVENTO Y/O ESPECTÁCULO PÚBLICO NO DEPORTIVO";

Que, mediante Informe n.° 169-2025/SGSDyO/MDV, de fecha 13 de mayo de 2025, mediante el cual la encargada de la Subgerencia de Servicio Social, DEMUNA y OMAPED, señalan lo indicado mediante INFORME SOCIAL N° 0094-2025/YLCC/MDV, donde "la TRABAJADORA SOCIAL señala que ES PROCEDENTE lo solicitado, después de haber realizado la evaluación de la situación real, debido a que son eventos sin fines de lucro, que promueven la cultura y tradiciones locales, fomentando la participación comunitaria en beneficio a la promoción cultural del Distrito y la cohesión social". Refiriendo el detalle de los montos que se buscan exonerar, siendo el monto total de S/. 415.90 soles. Asimismo, mediante Informe n.°868-2025-RADR/GDHYP/MDV, de fecha 13 de mayo, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, quien remite los actuados para opinión legal;

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N.° 23942

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe Legal n.° 194-2025-GAJ/MDV, de fecha 14 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente:

(...)

PRIMERO. -

El pedido de EXONERACIÓN DE PAGO DE DEFENSA CIVIL Y PAGO DE AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS REALIZADO EN LA VÍA PÚBLICA O LUGARES NO CONFINADOS (ABIERTO AL PÚBLICO) FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA CRUZ DE AMIRALLA, por el monto de S/. 415.90 soles, a realizarse durante los días 07 y 08 de junio del presente año 2025, solicitado por JUANA PAULINA TARAZONA LUNA, Presidenta de Comisión de Fiesta de la Festividad de la Santísima Cruz de Amiralla, resulta PROCEDENTE. No obstante, el solicitante deberá reunir los demás requisitos que fueran necesarios para la autorización correspondiente -en función a su procedimiento-

(...)"

Que, mediante Informe n.° 206-2025-MDV/GM, de fecha 22 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal, indica al despacho del Sr. alcalde lo siguiente: Resulta PROCEDENTE la EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN DE EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) y AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, por el importe total de S/ 415.90 soles, de acuerdo a lo informado por el área usuaria, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación, de corresponder, debiendo decir correctamente EXONERACION DE TRIBUTO – TASA;

Que, mediante Proveído S/N -2025-Alcaldía/MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, el despacho de Alcaldía deriva los actuados a Secretaria General para las acciones que corresponda según funciones. A su vez, mediante Proveído n.°48-2025-SG-MDV, de fecha 22 de mayo del 2025, la precitada Secretaria corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima;

Que, en cumplimiento de los plazos perentorios de Ley para la puesta en conocimiento a favor de los integrantes del Pleno del Concejo y en concordancia con los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas de las áreas administrativas de la entidad, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo adoptó la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta, lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO:

APROBAR, la EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE EMISIÓN DE EVALUACION DE CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS (ECSE) y AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, PETICIONADO POR LA ADMINISTRADA JUANA PAULINA TARAZONA LUNA, FAVOR DE LA FESTIVIDAD DE LA SANTISIMA CRUZ DE AMIRALLA, en concordancia con la parte considerativa del presente acuerdo, por encontrarse dentro de la normativa vigente y contar con la aprobación de las áreas competentes.

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER, remitir todos los actuados del presente caso, a la Subgerencia de Turismo y Promoción Empresarial, de esta comunidad edil, para que realice las acciones pertinentes y procedan a poner en conocimiento a quien corresponda, en conformidad a los marcos normativos vigentes y considerandos expuestos en el presente acuerdo concejal.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a la Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil.

ARTÍCULO CUARTO:

ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES
ALCALDE DISTRITAL

Dirección: Calle Tarapacá nro. 101 - Végueta - Huaura - Lima



BICENTENARIO
PERÚ 2021